



Resolución N°088/21

J. Suárez, 26 de Agosto de 2021.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

CONSIDERANDO:I) Que es necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal** para el período comprendido entre el 27 de agosto y el 08 de setiembre del corriente en atención al Plan Operativo Anual 2021, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF.

II) Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 114,154, 163,171,259.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ


RESUELVE:

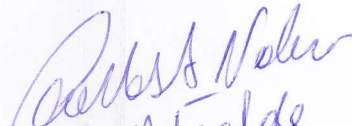
I) Realizar gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal**, por un monto total de \$U41.314 (Pesos Uruguayos Cuarenta y un mil trescientos catorce) por el período comprendido entre el 27 de agosto y el 08 de setiembre del corriente.

II) Que en función a lo establecido en los ítems del Considerando de la presente resolución, se realicen compras a los siguientes proveedores y por los montos estimados que se indican; Laura Estevez \$U15.760 (materiales para construcción de veredas; portland, arena, malla, varillas, alfajías, y dos columnas de hormigón colaboración Jardín de Infantes N°289, autorizado por Resolución N°087/21), Ana Salaberry \$U4.253 (pinturas de piso y sintéticas colaboración Jardín de Infantes N°289, autorizado por Resolución N°087/21), y Leonardo Almeida \$U21.301 (servicios baños químicos para Terminal de ómnibus "La Faenza").


III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.


JOSE ABEL ZARZA
CONCEJAL P.N.


Roberto Nolasco
Alcalde


Concejal
P.N.


CONCEJALA
DANIELA RUZZO